



CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 21-99

En Concepción, JUEVES NUEVE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y nueve, en la Sala de Reuniones de la Facultad de Ciencias Biológicas, tuvo lugar la sesión de Consejo Académico.

Preside el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO; concurren el Vicerrector, don ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO; el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don ALBERTO LARRAIN PRAT; y el Secretario General Subrogante, don MARCO MOSSO HASBUN, como Ministro de Fe.

Asisten los Decanos Sres.: JORGE ALEGRIA ALEGRIA, Facultad de Educación; FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Facultad de Agronomía; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; EDUARDO HOLZAPFEL HOCES, Facultad de Ingeniería Agrícola; SERGIO MANCINELLI PEREDA, Facultad de Ciencias Biológicas; EDUARDO NUÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; RUBEN PEREZ FERNANDEZ, Facultad de Medicina Veterinaria; SERGIO QUADRI CLEONARES, Facultad de Ciencias Químicas; ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Director Unidad Académica Los Angeles; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; y ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Director General Campus Chillán.

En reemplazo del Decano de la Facultad de: Ciencias Forestales **asiste** el Vicedecano Sr. EDUARDO PEÑA FERNANDEZ.

Invitados : Sra. María Inés Solar Rodríguez, Directora de Docencia, Sr. Mario Rodríguez Fernández, Sub-Director de Publicaciones y Sr. Ricardo Rojas F. Jefe de la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Excusas : Excusó su asistencia el Sr. Secretario General don RODOLFO WALTER DIAZ.

TABLA

1. Acta.
 - Sesión Ordinaria N° 19-99 de 11.11.99.
2. Cuenta.
3. Sello Editorial Universidad de Concepción.



4. Encuesta Docente.
5. Calendario Académico año 2000.
6. Varios.

Se abre la sesión a las 9.40 horas.

PRIMER PUNTO : ACTA.

El Sr. Rector ofrece la palabra para recibir observaciones del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Consejo Académico N° 19-99 de 11.11.99.

El Consejo Académico aprueba por unanimidad de los Sres. Consejeros, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Consejo Académico N° 19-99, de 11.11.99, sin observaciones.

SEGUNDO PUNTO : CUENTA.

El Sr. Rector se refiere a las siguientes materias:

1.- Aranceles. Explica que la definición de Aranceles de las carreras para el próximo año ha sido objeto de estudio desde hace algún tiempo, que entrega varias alternativas y escenarios posibles, caracterizándose por ser un asunto de cierta complejidad, por lo que se ha creído necesario destinar el conocimiento de esta materia a un Consejo Extraordinario que tendrá lugar el próximo 13 de diciembre a las 11.30 horas.

2.- Formulación de Proyectos Mecesusup. Indica que a contar de la próxima semana, la Dirección de Estudios Estratégicos comenzará a trabajar en la mecánica a seguir para la formulación de los referidos proyectos.

TERCER PUNTO : SELLO EDITORIAL UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

El Sr. Rector expresa que el Sello Editorial a que se refiere el punto, está dirigido a la calidad de las publicaciones universitarias, de modo de contar con un estándar de calidad mínimo de estas que las distinguan con el Sello de la Universidad de Concepción. Agrega que, esta iniciativa se concentra en la División de Publicaciones, que por tratarse de un organismo no académico, implica modificar las normas del Reglamento Orgánico, que son de competencia del Directorio, de acuerdo a los estatutos.



Invita a exponer sobre este punto, al Profesor Mario Rodríguez F., Subdirector de Publicaciones.

Se incorpora a la sesión el Profesor Mario Rodríguez F., quien hace entrega de un set de documentos a los Sres. Consejeros, que se transcriben a continuación, y que forman parte de la presente acta, deteniéndose circunstanciadamente en cada punto de los comprendidos en dichos documentos.

PAUTA

1. Atribuciones de la División de Publicaciones (Según Reglamento Orgánico).
2. Funciones del Sello Editorial Universidad de Concepción.
3. Conformación del Sello.
 - a) Consejo Editorial
 - b) Oficina de pre-prensa
 - c) Aparato de distribución
4. Políticas del Sello para el año 2.000
 - a) Política presupuestaria
 - b) Política de ediciones
Libros (cinco)
Revistas
 - c) Cuadernos Atenea.
5. Proyecciones del Sello para el año 2000 y 2001.

PARRAFO TERCERO

DIVISION PUBLICACIONES

Art. 98. Corresponde al Jefe de la División:

1. Llevar un catastro de las publicaciones efectuadas en la Universidad.
2. Coordinar la impresión, distribución y comercialización de las publicaciones que realiza la Universidad.
3. Prestar apoyo a los distintos organismos universitarios en todo lo relacionado con las publicaciones que realizan.
4. Administrar el Fondo de Publicaciones de que disponga la Universidad, con participación de los Directores de las Revistas de esta Casa de Estudios, en cuanto corresponda.
5. Servir como Asesor Técnico de la Rectoría, Vicerrectoría, Facultades y organismos universitarios en materia de publicaciones.

El Jefe de la División subrogará al Director de Extensión, con todas las facultades inherentes al cargo.



SELLO EDITORIAL UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

1. El Sello Editorial Universidad de Concepción es una Comisión designada por el Rector destinada a velar por la calidad de las publicaciones de esta Casa de Estudios y su cumplimiento con requisitos y estándares internacionales reconocidos.
2. El Sello está conformado por un Consejo Editorial y un Secretario Técnico. El Consejo es presidido por el Vicerrector Académico y lo integran la Directora de Extensión, la Directora de Docencia, el Director de Investigación y el Director de Postgrado. Como Secretario Técnico actuará el Jefe de la División de Publicaciones.
3. Las funciones del Consejo son:
 - a) Evaluar las revistas de la Universidad que sean sometidas a su criterio, para recomendar políticas sobre ellas.
 - b) Evaluar los manuscritos presentados por autores internos o externos de la Universidad que requieran para su publicación del apoyo económico de la corporación.
 - c) Crear un sistema de pares confiable para cumplir las dos funciones anteriores.
 - d) Recibir y aceptar para su publicación sin recurrir a pares los manuscritos provenientes de proyectos de investigación patrocinados por instituciones reconocidas (Fondecyt y otros).
 - e) Analizar la factibilidad de mercado de las posibles publicaciones para determinar su impacto, tiraje, valor, etc. Si el estudio es negativo el Consejo podrá rechazar la publicación.
 - f) Determinar qué publicaciones - revistas, libros, folletos - pueden llevar el logo del Sello Universidad de Concepción.
4. El Secretario Técnico coordinará todas las funciones anteriores.

POLITICAS DE LA DIVISION DE PUBLICACIONES

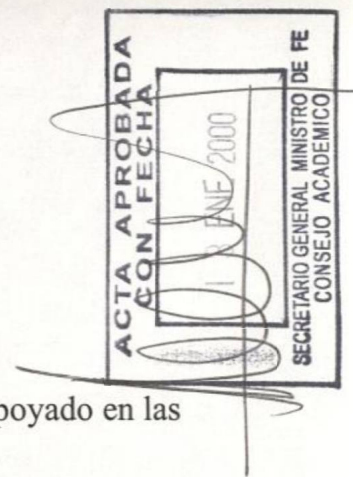
La División de Publicaciones es un organismo eminentemente técnico y en dicha línea pone a disposición de las revistas, libros, folletos de la Universidad las siguientes unidades operativas:

1. Una oficina de pre prensa que funciona en el segundo piso de la Biblioteca Central, en Publicaciones, y que está en condiciones de entregar los textos listos para la impresión en la editorial que se estime más conveniente.
2. Dos correctores de pruebas ya conocidos por los usuarios.
3. Un convenio con la Editorial LOM que disminuye fuertemente los costos de impresión.
4. Un aparato de distribución compuesto por:
 - 3 librerías que posee LOM en Santiago, más las consignaciones con Editorial Universitaria y Andrés Bello.
 - Por ventas internas centralizadas en un mesón ubicado en el hall de la Pinacoteca.
 - Dos vendedores que trabajan a porcentaje
5. Un catálogo con las publicaciones de la Universidad.

Los textos que se envían a la División para su eventual publicación son sometidos a evaluación por académicos o especialistas preferentemente externos de reconocido prestigio en la materia pertinente al manuscrito presentado.

Una vez aprobado el texto se estudian sus posibilidades en el mercado editorial. No se publicarán libros que no aseguren un retorno mínimo para la División.

Los textos que se someten a este proceso llevan el logo Sello Editorial Universidad de Concepción y tienen acceso al catálogo y al aparato de distribución.



Resalta, principalmente, el Profesor Rodríguez en su exposición, apoyado en las mencionadas transparencias, las siguientes materias:

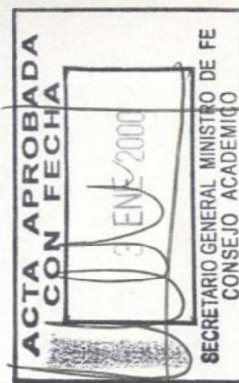
Explica que, en lo referente a las funciones de la División de Publicaciones, de llevar un Catastro de las Publicaciones por diversas razones no se ha podido cumplir con ello, lo que se traduce en que variados organismos publican en la Universidad sin que se siga un orden al respecto. Connota, que en esta situación, debiendo utilizarse un número de inscripción por cada publicación para efectos de comercialización, se recurre en cambio a un mismo número de inscripción para todas ellas, que es el asignado a la indicada División, todo lo cual influye desde luego en la función de coordinación asignada a esa División en esta actividad.

Acota, que en lo referente al Fondo de Publicaciones que administra dicha División, que financia sólo algunas publicaciones y Revistas que dependen de ella, la propuesta que se presenta, apunta justamente a integrar a ese Fondo, una Comisión que determine una política editorial y resuelva sobre los mecanismos necesarios a implementar, como serían los "pares externos" y "un sistema de exploración del mercado". Se detiene en informar, sobre las relaciones que al efecto se han tenido con la Editorial LOM.

Continúa indicando, que el Sello Editorial estaría formado por un Consejo Editorial, presidido por el Vicerrector y compuesto por los Directores de las Direcciones de Docencia, Extensión, Investigación y Graduados. Agrega que, contempla además, un Secretario Técnico y cuenta asimismo, con una Oficina de Prensa, que cumple la misión de recibir los manuscritos, digitarlos, diagramarlos, archivarlos y entregarlos para su impresión a la imprenta; todo lo cual, implica una disminución en los costos. Destaca además, lo positivo que significa la distribución de los libros a través de la Editorial LOM, que constituye un real beneficio, a parte de otros convenios de distribución ya existentes.

Connota lo referente a la política presupuestaria, informando que se pondrá en práctica la iniciativa de publicar 5 libros propuestos por los académicos en una especie de concurso al Consejo Editorial, quien los evaluará y efectuara las proyecciones de mercado.

Ofrecida la palabra sobre lo propuesto, se produce entre los Sres. Consejeros, un intercambio de preguntas y comentarios sobre los siguientes tópicos: sobre la evaluación de las Revistas; que la propuesta apunta a dar apoyo y coordinación a las publicaciones y en ningún caso a su centralización; y sobre ciertas fórmulas comerciales para remunerar a los autores de los trabajos que se publiquen.



ACUERDO N° 56-99 :

El Consejo Académico, acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar lo propuesto por el Sr. Rector en orden a la creación de un Sello Editorial, conformado por un Consejo Editorial y un Secretario Técnico que corresponderá al Jefe de la División Publicaciones. El referido Consejo será presidido por el Vicerrector y lo integran los Directores de Docencia, Extensión, Investigación y Graduados. Del mismo modo, se aprueban las Políticas de la División Publicaciones que aparecen señaladas en la transparencia transcrita precedentemente.

Se toma además conocimiento de la propuesta de reforma al Reglamento Orgánico, que deberá resolver el Directorio y que resulta de la creación del mencionado Sello Editorial, en los mismos términos de que da cuenta el Proyecto incorporado en dicha propuesta, que tiene por objeto reemplazar el Párrafo Tercero del Título Sexto del Capítulo Cuarto y cuyo texto es el siguiente:

**PARRAFO TERCERO
CONSEJO EDITORIAL Y DIVISION DE PUBLICACIONES**

Art. 98.- Existirá un Sello Editorial Universidad de Concepción, destinado a velar por la calidad de las publicaciones como del cumplimiento de los requisitos y estándares internacionales reconocidos, que estará conformado por un Consejo Editorial y un Secretario Técnico. El referido Consejo, será presidido por el Vicerrector y lo integran además, los Directores de Docencia, Extensión, Investigación y Graduados. Como Secretario Técnico actuará el Jefe de la División Publicaciones, quien tendrá a su cargo la coordinación de todas las funciones del Consejo.

Son funciones del Consejo Editorial:

1. Evaluar las Revistas de la Universidad que sean sometidas a su criterio, para recomendar políticas sobre ellas.
2. Evaluar los manuscritos presentados por autores internos o externos de la Universidad que requieran para su publicación del apoyo económico de la Corporación.
3. Crear un sistema de pares confiables para cumplir las dos funciones anteriores.
4. Recibir y aceptar para su publicación sin recurrir a pares los manuscritos provenientes de proyectos de investigación patrocinados por instituciones reconocidas (Fondecyt y otros).
5. Analizar la factibilidad de mercado de las posibles publicaciones para determinar su impacto, tiraje, valor, entre otros aspectos. Si el estudio es negativo el Consejo podrá rechazar la publicación.
6. Determinar qué publicaciones – revistas, libros, folletos – pueden llevar el logo del Sello Editorial.



Art. 98 bis.- Corresponde al Jefe de la División Publicaciones :

1. Subrogar al Director de Extensión, con todas las facultades inherentes al cargo.
2. Llevar un catastro de las publicaciones efectuadas en la Universidad.
3. Coordinar la impresión distribución y comercialización de las publicaciones que realiza la Universidad.
4. Prestar apoyo a los distintos organismos universitarios en todo lo relacionado con las publicaciones que realizan.
5. Administrar el Fondo de Publicaciones de que disponga la Universidad, con participación de los Directores de las revistas de esta Casa de Estudios, en cuanto corresponda.
6. Servir como Asesor Técnico de la Rectoría, Vicerrectoría, Facultades y organismos universitarios en materias de publicaciones.
7. Desempeñarse como Secretario Técnico del Consejo Editorial.

CUARTO PUNTO : ENCUESTA DOCENTE.

El Sr. Rector informa, que este punto dice relación con el perfeccionamiento de la encuesta a los alumnos sobre el proceso docente que se ha estado aplicando en estos últimos años. Agrega, que éste trabajo se encargó a una Comisión Especial integrada por Profesores de Sociología, Estadística y Educación, a quienes se debe un reconocimiento por su labor. Indica que, al mismo tiempo también, el punto se extiende a los efectos que se debe reconocer a la misma encuesta. Señala que esto último, se encuentra relacionado con las modificaciones que deberán acordarse sobre las disposiciones vigentes que regulan la evaluación en el Reglamento de Personal, tema que será traído oportunamente para conocimiento del Consejo.

A continuación, ofrece la palabra a la Sra. Directora de Docencia, Profesora María Inés Solar R., para que exponga sobre el punto:

La Profesora Solar, hace presente que se apoyará en transparencias que se transcriben a continuación y en las que se detiene pormenorizadamente en cada una de ellas. Agrega, que además forma parte de su exposición el documento elaborado por la señalada Comisión, denominado: Informe sobre el desarrollo del Proyecto de Docencia "REVISION Y OPTIMIZACION DE LA ENCUESTA A LOS ALUMNOS SOBRE EL PROCESO DOCENTE", que también forma parte de la presente acta.



ENCUESTA DOCENTE

- A. Aprobación Proyecto Optimización Encuesta Consejo Asesor de Docencia VII – 1998
- B. Constitución equipo de Trabajo: Oficialización – Agosto 1998.
“Revisión y optimización de la encuesta a los alumnos, sobre Proceso Docente” (Carta a Decanos N° 233/98)
(Facultades: Cs. Físicas y Matemáticas, Ciencias Sociales) Vicerrectoría
- C. Desarrollo del proyecto
1. Diagnóstico instrumento anterior (Focus Group). 4 sesiones (2 con alumnos, 2 con docentes)
Fecha: 7 al 15 de octubre de 1998.
Conclusiones y Primer Informe presentado al Consejo Asesor: Noviembre 1998

2. Diseño Nueva Encuesta Evaluación del Docente.

(Evaluación que los alumnos hacen respecto a principales factores involucrados en la docencia).

- Discusión en Facultades
- Recepción de sugerencias
- Construcción nuevo formato.

3. Estudio Piloto

Aplicación a cursos de primer año y superiores (5° años) Junio 1999.

4. Implementación de la Encuesta

Septiembre 1999

- Colaboración D.T.I. (C. González)
- Contacto Empresa Eyes & Hands
(utilización experimental software – Procesamiento 934 Encuestas. Aplicación exitosa).



5. Encuesta Definitiva

(Septiembre 1999)

- Obtención de comentarios orales y escritos de los alumnos.
- Análisis datos (Grupo de trabajo).
- Preparación Encuesta Definitiva
 - Formato
 - Hoja separada para observación alumnos y comentarios al docente.
 - Formatos de resultados de encuesta.

6. Efectos de la aplicación de la Encuesta (Octubre 1999).

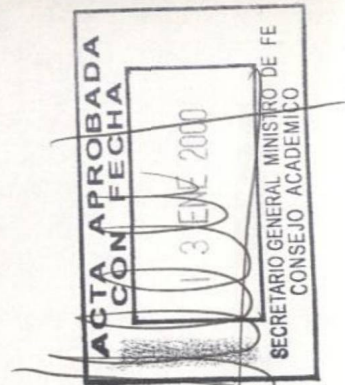
- Opiniones generales de las Facultades.
- Presentación de resultados al Consejo Asesor (4 Nov. 99)

Resalta la Profesora Solar en su exposición, las siguientes materias principales:

Hace ver que el perfeccionamiento de la encuesta, es un tópico que fue abordado en el Claustro Triestamental, que luego fue objeto de un proyecto en la Dirección de Docencia en que se involucró a las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias Sociales y por algunos docentes de la Facultad de Educación. Da cuenta en forma detallada, sobre la forma en que se llevó adelante dicho trabajo. Se detiene luego, en explicar lo atinente al nuevo Software que permite procesar en forma rápida la encuesta, como lo relativo a su costo (aproximadamente 9 millones de pesos); lo relacionado con los demás elementos que componen la nueva encuesta, que consta del Proyecto antes referido (Formatos A y B). Destacó el Formato B, como una manera de recoger el carácter más específico del trabajo de ciertas Facultades.

Al referirse a los efectos de la encuesta, la Profesora Solar connotó principalmente, que la opinión general de las Facultades se resumía en que se había mejorado la encuesta, y que sus resultados generaban un impacto en la evaluación académica que podría estimarse entre un 5% a un 10%; que ello en ningún caso, podría afectar la situación contractual del docente o su estabilidad laboral; que los resultados debían constituir un instrumento de gestión y que podría recomendarse la practica de talleres de capacitación o reforzamiento de docentes mal evaluados.

Terminó la Profesora Solar, recomendando la aprobación de la nueva encuesta, su aplicación a partir del primer semestre del 2000, y que sus efectos sean considerados en el proceso de evaluación académica.



El Sr. Rector enfatiza, que la referida encuesta debe entenderse como un elemento que deberá ser considerado en la evaluación académica, para lo cual el Consejo Académico, deberá pronunciarse oportunamente cuando se conozca la propuesta sobre modificaciones a las normas sobre evaluación académica contenidas en el Reglamento Especial y en el de Personal.

Ofrecida la palabra sobre esta materia, intervienen los siguientes Sres. Consejeros: Quadri, Carrasco (Don Franklin), Zambrano, Escobar, Carrasco (Don Sergio), Enríquez, Bórquez; Alegría y Saavedra (Don Juan), a través de un intercambio de opiniones y formulando ciertos alcances, que podrían resumirse en los siguientes tópicos principales: que las dificultades mayores se presentan en las medidas que deben tomarse respecto de la evaluación del mal docente; los inconvenientes que surgen cuando la encuesta es realizada por alumnos inasistentes o de mal rendimiento; existencia de asignaturas en las que intervienen varios profesores (clases teóricas, prácticas); frecuencia de la encuesta y oportunidad en su aplicación como en la entrega de los resultados que debe ser muy corta; que la encuesta debe constituir un elemento más en el proceso de evaluación académica; la influencia importante que tiene en la encuesta para los alumnos los problemas de trato, comunicación y comportamiento con ellos por parte de los Profesores; sobre cual procedimiento es el que debe aplicarse en la encuesta; que los efectos de la aplicación de la encuesta debe ser discutido en el marco general de la reforma del sistema de evaluación académica; que debe tenerse presente la realidad concreta y específica de las Facultades para la aplicación de la encuesta y la posibilidad de la utilización para ello del Formulario B; la relación de la encuesta con los actuales cursos virtuales que se dictan (caso de Ingeniería); sobre la ventaja de preferir la modalidad de aplicación entre asignaturas pares e impares al momento de ponerse en marcha la encuesta.

ACUERDO N° 57-99 :

El Consejo Académico por la unanimidad de sus asistentes, acuerda :

- 1. Que se ponga en aplicación a contar del primer semestre del año 2000 la Encuesta Docente, que consta del documento adjunto, denominado: Informe sobre el desarrollo del Proyecto de Docencia " REVISION Y OPTIMIZACION DE LA ENCUESTA A LOS ALUMNOS SOBRE EL PROCESO DOCENTE " y sus Anexos;**
- 2. La Dirección de Docencia tendrá a su cargo la administración y ejecución completa de la mencionada Encuesta; y**
- 3. Que la referida encuesta producirá efectos en la evaluación académica, que se regularán en la oportunidad que el Consejo Académico entre al análisis de las modificaciones a las normas sobre evaluación académica.**



QUINTO PUNTO : CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2000.

El Sr. Rector, indica que el punto consulta dos aspectos, uno referido al Calendario de Docencia para el año 2000 y el otro, al período de vacaciones. Sobre esto último acota, que la propuesta considera las 5 semanas de feriado; una semana de invierno entre los días 17 y 22 de Julio del 2000 y las 4 semanas de feriado de verano que se inician el 31 de enero y se reintegre el personal el lunes 28 de febrero. Añade que, en resumen, el feriado de verano abarcaría las 4 semanas de febrero, y que ello estaría determinado justamente, por los exámenes de repetición y los cursos de verano, que a diferencia de años anteriores se estarían realizando en el mes de enero.

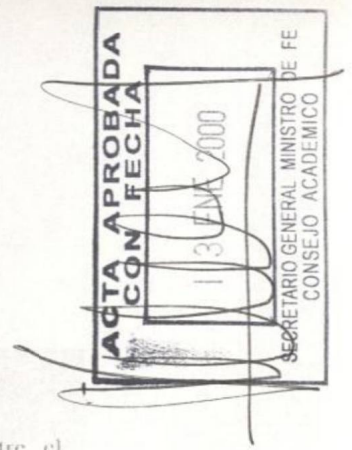
El Sr. Rector a continuación, ofrece la palabra a don Ricardo Rojas F., Jefe de la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil, a fin que exponga sobre el Calendario de Docencia para el año 2000, quien apoyado en Transparencia que se agrega a la presente acta a continuación y que forma parte de la misma, se refiere detalladamente a cada uno de los puntos del referido Calendario de Docencia 2000.

PROYECTO DE CALENDARIO DE DOCENCIA 2000

Fijase el siguiente CALENDARIO DE DOCENCIA para el año 2000, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

ARTICULO 1º

- 1) La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se efectuará entre los días 10 de enero y 1º de marzo del 2000.
- 2) Las actividades académicas del primer semestre se iniciarán el 1º de marzo del 2000, para todos los alumnos.
- 3) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre se hará los días 1, 2 y 3 de marzo.
- 4) Las clases del primer semestre se iniciarán el 6 de marzo; y terminarán el 21 de junio para las asignaturas de régimen semestral y el 7 de julio para las asignaturas de régimen anual.
- 5) Los Exámenes Normales de las asignaturas con régimen semestral se efectuarán entre los días 26 de junio y 11 de julio. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el segundo semestre se efectuará entre el 24 y el 28 de julio, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 7) Los Exámenes de Repetición y pendientes, para asignaturas de régimen semestral, se efectuarán entre el 24 y el 28 de julio.
- 8) La inscripción de asignaturas semestrales correspondiente al segundo semestre se efectuará entre los días 9 y 11 de agosto.
- 9) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 31 de julio para las asignaturas de régimen anual y el 16 de agosto para las asignaturas de régimen semestral.
- 10) Las clases del segundo semestre finalizarán el 1º de diciembre, para todos los alumnos.
- 11) Los Exámenes Normales para las asignaturas de régimen semestral y anual se efectuarán entre los días 4 y 22 de diciembre del 2000. En este período no habrá clases teóricas, trabajos prácticos, ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 12) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el primer semestre del 2001 se hará entre el 8 y el 12 de enero del 2001, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 13) Los Exámenes de Repetición y pendientes correspondientes al segundo semestre del 2000, para todas las asignaturas, se efectuarán entre el 8 y el 12 de enero del 2001.
- 14) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 7 de julio para el segundo semestre del 2000, y el 26 de diciembre del mismo año, para el primer semestre del 2001.
- 15) La duración de los semestres será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario deberá ser recuperada, prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.



ARTICULO 2º

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del Calendario de Docencia:

- 1) Semestralmente, los certámenes serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.

Las fechas de los certámenes para asignaturas comprendidas dentro de un mismo plan de estudios, en que deben interactuar dos o más Facultades, serán determinadas de común acuerdo entre ellas, dentro de los plazos antes mencionados.
- 2) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al segundo semestre de 1999, incluidos los resultados de los Exámenes de Repetición, será el 19 de enero del 2000.
- 3) Los días 28 y 29 de febrero las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 4) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el primer semestre del 2000, hasta el miércoles 1º de marzo. Dichas solicitudes deberán estar resueltas a más tardar el 7 de marzo del mismo año.
- 5) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 14 de abril.
- 6) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Servicios Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 14 de abril.
- 7) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 14 de abril.
- 8) El día 18 de abril se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 9) El 21 de junio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales soliciten suspender sus estudios del primer semestre. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica deberán estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar, el 3 de julio.
- 10) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales una vez concluidos los Exámenes Normales, será el 14 de julio; y después de los Exámenes de Repetición, el 2 de agosto.
- 11) Entre los días 17 y 22 de julio no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios.
- 12) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre del 2000, hasta el 3 de agosto. Dichas solicitudes deberán estar resueltas el 18 de agosto del mismo año.
- 13) Los días 7 y 8 de agosto las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 14) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 22 de septiembre.
- 15) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Servicios Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 22 de septiembre.
- 16) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 22 de septiembre.



- 17) El día 27 de septiembre se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas correspondiente al segundo semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 18) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales concluidos los Exámenes Normales, será el 28 de diciembre del 2000. En el caso de los Exámenes de Repetición será el 17 de enero del 2001.
- 19) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas, correspondientes al segundo semestre de 1999, será el 10 de marzo del 2000; en tanto que las correspondientes al primer semestre del 2000, será el 21 de agosto del 2000.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados, correspondientes al segundo semestre de 1999, será el 7 de abril del 2000; en tanto que las correspondientes al primer semestre del 2000, será el 15 de septiembre del 2000.
- 21) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, a más tardar, el 7 de julio; y para el primer semestre del 2001, a más tardar, el 26 de diciembre del 2000.
- 22) Las actividades de Casa Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán entre los días 2 y 27 de octubre.
- 23) Los días 23 de junio, 14 de agosto y 13 de octubre del 2000 no habrá actividades universitarias académicas y no académicas. Tampoco habrá actividades universitarias en la tarde del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.

ARTICULO 3°

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia 2000 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.

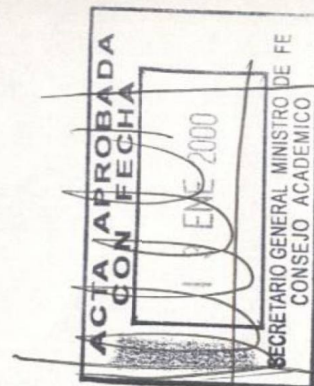
ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1°

En la aplicación del presente calendario, las Facultades -excepcionalmente y por razones fundadas- podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2000. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, a la Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Destaca, principalmente, lo referente a las actividades del Registro de Control Académico, la inscripción de asignaturas, el inicio de clases; lo atinente a las asignaturas semestrales y anuales y el término del año académico.

Ofrecida la palabra, sobre el punto (Calendario de Docencia 2000 y Feriado) se produce un intercambio de opiniones en que participan los Sres. Consejeros: Quadri; Núñez; Enríquez; Saavedra (Don Carlos); y Holzapfel; Sr. Rector; Sr. Vicerrector; Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; y Sr. Rojas, sobre la fecha de inicio y término del feriado de verano contemplado en la propuesta. Se indicó, que la razón de la fecha del feriado de verano de la propuesta, obedecía a que en el mes de enero se debían rendir los exámenes de repetición, la dictación de ciertos cursos y la Escuela de Verano y por otra parte, se insistió, que por tradición el personal se preparaba para hacer uso de ese beneficio la última semana de enero, por lo que la propuesta debía ser modificada en este sentido, adelantándose el feriado a esa fecha.



Efectuada la votación, por los Sres. Consejeros, se pronunciaron a favor de la propuesta 6 votos y por la modificación de la misma 13 votos, aprobándose por mayoría que el feriado de verano se inicie el 24 de enero y termine el 19 de febrero del 2000.

ACUERDO N° 58-99 :

El Consejo Académico acuerda por la unanimidad de sus asistentes :

- a) Aprobar la propuesta sobre Calendario de Docencia para el año 2000.
- b) Fijar la semana de feriado de invierno entre los días 17 y 22 de Julio del 2000. En lo que respecta al feriado de verano contemplado en esa propuesta, y por mayoría de los Sres. Consejeros se acordó, que éste se iniciara el 24 de enero del 2000 para finalizar el 19 de febrero del mismo año.

SEXTO PUNTO : VARIOS.

No se registraron intervenciones.

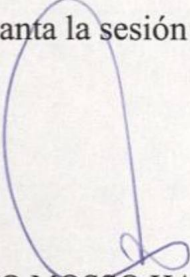
El Sr. Rector entrega una información amplia sobre la situación de Racimec y Lotería, que se ventila judicialmente. Recuerda al efecto, los inicios de esa controversia y el número de juicios (7) que se tramitaron, como sus resultados. Se detiene, en la información periodística que se entregó sobre estos hechos, especialmente en el Diario El Mercurio a mediados del año pasado y las ediciones posteriores de Panorama informando sobre esta situación a la comunidad universitaria. Remarca, el hecho que el juego Kino, desde el año 1992 que se administra con un software distinto al objeto del juicio y que, por lo demás, un peritaje en la causa estableció que estos software no eran iguales pero si tenían estructuras similares. Enfatiza que, una vez fallado el recurso de casación por la Excma. Corte Suprema (septiembre de 1999) y antes de la deducción de la demanda por indemnización a que dio lugar esta controversia, por parte de Racimec, la Universidad de Concepción debió iniciar acciones judiciales tanto contra dicha sociedad como contra terceros involucrados en ciertos hechos ilícitos que perjudicaron a la Universidad derivados de esas controversias judiciales. Explica luego, los montos desproporcionados e injustos de la demanda de indemnización por parte de Racimec presentada en el Juzgado N° 17 de Santiago y la suma mínima que ese tribunal otorgó como medida precautoria, existiendo una significativa diferencia entre estas sumas.

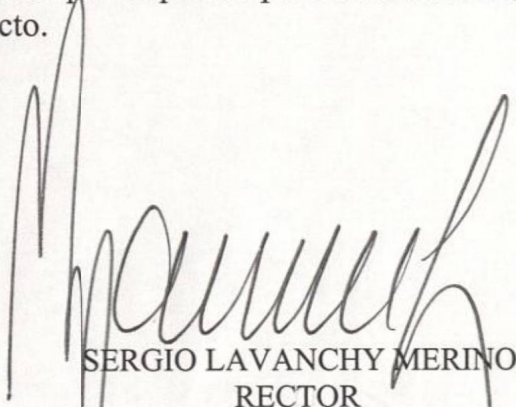
Indica, que al efecto el Directorio, ha estado tratando permanentemente este tema y que se ha encargado la defensa a un equipo de juristas calificados debido a la situación jurídica de altísima complejidad que presenta.



Termina señalando que el tema es de bastante preocupación para la Universidad y que se realizan los máximos esfuerzos al respecto.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.


MARCO MOSSO HASBUN
SECRETARIO GENERAL
SUBROGANTE


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

/MMH/rba.